

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 3442/15

Res. 549/15

ACTA N° 10, de fecha 17 de junio de 2015.

VISTO: El Proyecto de Reformulación del Sistema de Acreditación de Saberes Individuales, elevado por el Coordinador de la División de Capacitación y Acreditación de Saberes;

RESULTANDO: que la citada División informa que durante el transcurso del año 2014, fueron llevadas a cabo varias experiencias de Acreditación de Saberes a trabajadores que manifestaron su interés en forma individual;

CONSIDERANDO: I) que los proyectos luego de implementados fueron evaluados por el Área Pedagógica de la División y en función de la misma se pone en consideración la propuesta mencionada;

II) que este Consejo estima conveniente aprobar el citado Proyecto de Reformulación;

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL POR UNANIMIDAD (TRES EN TRES), RESUELVE:

1) Aprobar el Proyecto de Reformulación del Sistema de Acreditación de Saberes Individuales que a continuación de detalla:

I) SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DOCENTE.	
A) PARA TODAS LAS ÁREAS (excepto Informática). Un docente atiende un aspirante a ser acreditado.	B) PARA INFORMÁTICA. Un Tribunal formado por tres docentes, atiende un grupo de aspirantes a ser acreditados.

II) PROCESO DE ACREDITACIÓN.	
A) PARA TODAS LAS ÁREAS (excepto Informática).	B) PARA INFORMÁTICA.
1) Entrevista inicial con el interesado, diagnóstico e informe final.	1) Elaboración y corrección de los instrumentos de evaluación.
2) Primera observación en situación de trabajo.	2) Aplicación de las pruebas en una jornada.
3) Segunda observación en situación de trabajo.	
4) Tercera observación en situación de trabajo.	
5) Aplicación de pruebas teóricas y/o prácticas.	3) Elaboración del informe final para cada acreditado.
III) REUNIÓN DE PROFESORES.	
IV) EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS.	
V) COMUNICACIÓN AL INTERESADO.	

I) SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DOCENTE:

Detectada el Área Técnica o Profesional a la que esté vinculada, se ofrecerán las horas para desarrollar la Acreditación del o los Aspirantes a los docentes de los registros de la Institución.

Para todas las Áreas profesionales, la atención será individual, salvo en el Área de Informática que será organizada en grupos, de acuerdo a las Salas de Informática disponibles en la Institución.

El docente destinado, dispondrá de 20 horas docentes totales (5 horas semanales mensuales), para desarrollar las tareas.

Para el área de Informática, la modalidad de trabajo será la de Tribunal, el cual estará compuesto por tres docentes, que contarán por integrante con la misma carga horaria anterior para atender al grupo de aspirantes.

II) PROCESO DE ACREDITACIÓN:

A) Para las Áreas Técnicas:

El proceso concreto de Acreditación Individual para todas las Áreas constará de



Consejo de Educación
Técnico-Profesional
(Universidad del Trabajo de Uruguay)



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

cinco bloques:

1 – Entrevista inicial con el interesado, diagnóstico e informe final:

Comprende actividades que se desarrollarán en diferentes momentos, la entrevista inicial, es el primer contacto entre el aspirante y el docente que lo acreditará; el diagnóstico, es el proceso que se inicia en la entrevista inicial, pero que posiblemente pueda prolongarse.

El informe final reunirá los resultados de la acreditación, explicitará las competencias o habilidades observadas y en función de estas, la posible continuidad educativa. De acuerdo con los tramos que el trabajador acredite, el docente recomendará el lugar de inserción en la propuesta de continuidad que corresponda.

2 – Primera observación en situación de trabajo:

Será la primera de tres instancias donde el docente, observará al aspirante en situación de trabajo. Para que pueda concretarse, será necesario que el docente, obtenga con anterioridad, la autorización de los responsables del lugar de trabajo del aspirante a la Acreditación.

De no ser posible obtener la autorización, o siendo la actividad laboral desarrollada poco relevante a los efectos de detectar las competencias pretendidas, el docente, organizará estas instancias en dependencias educativas de nuestra Institución donde se organizarán simulaciones de la situación laboral con uno o más candidatos. La División de Capacitación y Acreditación de Saberes, gestionará ante las autoridades correspondientes la utilización de las instalaciones de nuestros centros escolares a tales efectos.

A los efectos del registro respectivo, el docente deberá completar la Ficha de

Observación que le será suministrada por la División de Capacitación y Acreditación de Saberes para este fin. En dicha ficha, se describirá la actividad observada, el horario y el lugar donde se realizó. Dicha ficha irá acompañada por las firmas del docente acreditador, de la persona acreditada y por algún representante del ámbito laboral (privado o local escolar).

3 – Segunda observación en situación de trabajo:

Será la segunda de las instancias donde el docente, observará al aspirante en situación de trabajo.

4 – Tercera observación en situación de trabajo:

Podrá ser la última instancia de este proceso de observación, pero el docente acreditador podría adicionar otra, lo que no implicará el aumento del número de horas remuneradas.

5 – Aplicación de pruebas teóricas y/o pruebas prácticas:

El docente podrá plantear diversos instrumentos de evaluación como pruebas teóricas o prácticas, que faciliten el proceso de acreditación y hayan sido elaboradas para este fin.

B) Para el Área Informática:

El proceso de Acreditación Individual para Informática constará de tres instancias:

1 – Elaboración y corrección de los instrumentos de evaluación:

De acuerdo a lo indicado por la Inspección Técnica, las pruebas de evaluación abarcarán seis módulos. Dichos módulos son: 1) Sistemas Operativos, 2) Word, 3) Excel, 4) Power Point, 5) Internet y 6) Acces.

Los instrumentos de evaluación, serán auditados por la Inspección de Informática a los efectos de garantizar los objetivos de la Acreditación. Quienes

aspiren a la certificación como Operador Informático y no hayan acreditado uno de los módulos, deberán cursarlo.

2 – Aplicación de las pruebas:

La evaluación correspondiente a cada módulo tendrá una duración máxima de 2 horas, o sea a las dos horas de haber comenzada se deberá concluir con la misma. Cada participante podrá avanzar de acuerdo a su propio ritmo, entregada la prueba (antes de las dos horas), podrá comenzar la siguiente.

A los efectos de facilitar a los trabajadores el proceso de acreditación, podrían concentrarse las evaluaciones de todos los módulos en una misma jornada de 12 horas reloj. Para ello será necesario disponer de Salas de Informática con el número adecuado de equipos.

3 – Elaboración del informe final:

Se deberá elaborar un informe final de cada participante, que explicita de acuerdo a las competencias visualizadas: los módulos acreditados, los módulos de formación que deberán recorrer y el tramo del mismo en el que deberán insertarse para obtener el certificado de Operador Informático Básico o Avanzado según corresponda.

III) REUNIÓN DE PROFESORES:

El Área Pedagógica de la División de Capacitación y Acreditación de Saberes, coordinará con el docente acreditador, la Reunión Final de Profesores. En esta instancia, se determinarán las competencias acreditadas por el interesado. El único requisito que deberá observarse, es que el interesado haya participado en:

A) Para todas las Áreas, por lo menos tres de las cinco instancias previstas en el punto anterior, o B) Para Informática, la instancia de aplicación de los

instrumentos de evaluación.

El resultado de este proceso, quedará restringido a la información obtenida por el docente en esas únicas instancias.

Los aspirantes que no hayan cumplido con los requisitos mencionados, por lo tanto no lograron certificación, podrán solicitar y participar del proceso en otra oportunidad.

La remuneración por la labor docente, quedará determinada por el número de aspirantes que hayan cumplido los requisitos y figuren acreditados en el Acta de la Reunión Final de Profesores. A partir de los registros asentados en el Acta, la División De Capacitación y Acreditación de Saberes, enviará la información a quien corresponda, para la liquidación de haberes respectiva.

IV) EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO:

A partir del registro del Acta, se elaborará la certificación respectiva, la cual será responsabilidad de la División de Capacitación y Acreditación de Saberes, de acuerdo al procedimiento habitual.

V) COMUNICACIÓN AL INTERESADO:

Los participantes de la acreditación que hayan cumplido con los requisitos, serán convocados para la entrega de los certificados. En esa instancia, se les informará de las propuestas correspondientes a los efectos de concretar la continuidad educativa en la Institución.

2) Pase a la Dirección de Comunicaciones para su publicación en la página web y siga al Departamento de Administración Documental para notificar al Señor Consejero Mtro. Téc. Miguel VENTURIELLO y comunicar a la División de Capacitación y Acreditación de Saberes, a la Mesa Permanente de la Asamblea Técnico-Docente, al Departamento de Secretaría del Consejo – Sección



Compilación y Sistematización y dese cuenta al Consejo Directivo Central.

Ing. Agr. María Nilsa PÉREZ HERNÁNDEZ

Directora General

Mtro. Téc. Miguel VENTURIELLO BLANCO

Consejero

Mtro. Téc. César GONZÁLEZ SALDIVIA

Consejero

Esc. Elena SOLSONA ARRIBILLAGA

Secretaria General

NC/lq

